



CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LA JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA FSMCV 2025

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La decisión de iniciar la andadura de la Joven Orquesta Sinfónica de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunitat Valenciana - FSMCV (Orquesta Federal, en adelante) obedece a los cambios experimentados, en los últimos años, en el movimiento asociativo de las sociedades musicales. Desde la bicentenaria tradición bandística, iniciada únicamente con este tipo de agrupación artística, la banda, el desarrollo societario de nuestras entidades asociadas, las demandas de su público objetivo, así como las propias necesidades estratégicas detectadas en las diversas reflexiones congresuales realizadas, han fomentado la diversificación artística en las sociedades musicales, resultando en la aparición de otras agrupaciones artísticas diferentes a la banda, como han sido, fundamentalmente, las orquestas de cuerda y los grupos corales.

De acuerdo con los fines estatutarios de la FSMCV, y a fin de promocionar el estudio y la práctica de la música en una vertiente que es complementaria a la experiencia bandística, se plantea esta convocatoria de la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV, con los siguientes objetivos:

- Fomentar el estudio y la práctica de los instrumentos de cuerda en los centros educativos del colectivo representado por la FSMCV.
- Proporcionar a los estudiantes de instrumentos que forman la orquesta la oportunidad de trabajar bajo la dirección de los mejores directores de orquesta, accediendo a un repertorio orquestal de alta calidad y dificultad.
- Propiciar la formación y el desarrollo musical a través de la interpretación sinfónica del repertorio de los grandes compositores clásicos.
- Adquirir experiencia y práctica sinfónica orquestal.
- Proporcionar a los músicos una experiencia de convivencia con otros compañeros y compañeras con los mismos intereses e inquietudes artísticas.
- Mostrar a las sociedades musicales asociadas el resultado artístico de una formación orquestal formada por músicos pertenecientes a nuestro colectivo asociativo.
- Realizar actuaciones en los propios auditorios y salas de las sociedades musicales, al objeto de proporcionar una proximidad de acceso al público natural y próximo de nuestros asociados.

SEGUNDA.- PARTICIPANTES

La presente convocatoria está dirigida a todos los músicos pertenecientes a sociedades musicales federadas que, participando activamente en cualquiera de sus agrupaciones artísticas, cumplan además los requisitos descritos en las Bases Cuarta y Quinta.

TERCERA.- INSTRUMENTOS Y NÚMERO DE PLAZAS

Núm. Plazas	Especialidad instrumental
24	Violín
10	Viola
10	Violonchelo
8	Contrabajo
4	Flauta (Flautín)
4	Oboe (Corno inglés)
3	Fagot
4	Clarinete Si b (Mi b y Bajo)
5	Trompa
3	Trompeta
3	Trombón tenor
1	Trombón Bajo
1	Tuba
4	Percusión
1	Arpa
1	Piano
86	Total número de plazas

CUARTA.- REQUISITOS

Podrán participar en esta convocatoria los jóvenes músicos de edades comprendidas, preferiblemente, entre los 15 años, como edad mínima, y 28 años, como edad máxima.

Para concurrir a la presente convocatoria, se exigirá como mínimo estar cursando el tercer curso de enseñanzas profesionales de la especialidad instrumental por la cual se presente.

Los aspirantes a formar parte de esta joven orquesta deberán aportar instrumento propio - excepto los aspirantes a las plazas de percusión y piano - así como la uniformidad para los conciertos o actos musicales, que en todo caso será para los hombres pantalón y camisa de color negro de manga larga, y para las mujeres a elegir respetando el color negro.

QUINTA.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para participar en el proceso de selección, los aspirantes deberán acompañar a la solicitud una grabación propia de una pieza instrumental de duración mayor a 3 minutos.

El proceso selectivo se compondrá de una preselección y de una posterior audición, para la realización de la cual se convocará al preseleccionado.

Además, se garantizará la representación comarcal de músicos en la selección de la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV a la hora de efectuar la selección de los músicos.

SEXTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El formulario de solicitud para la selección será debidamente cumplimentado por los/las interesados/as, debiendo acreditar documentalmente la titulación o los estudios que se estén cursando en el momento de presentar la solicitud, considerándose válida a estos efectos el documento de matrícula del curso que se esté realizando en la actualidad.

Esta documentación y la grabación mencionada en la base Quinta, se deberá aportar en el mismo formulario de solicitud.

Formulario de solicitud: <https://forms.gle/YTsGgGiKevmapgdg8>

El formulario de solicitud deberá ser cumplimentado en todos sus términos.

SÉPTIMA.- PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo límite para la presentación será de 30 días naturales a contar a partir de la publicación de las presentes bases en la página Web de la FSMCV.

A las solicitudes incompletas o aquellas que no aporten la documentación complementaria requerida se les concederá un plazo de 5 días para subsanar las deficiencias. Las solicitudes remitidas fuera de plazo no serán consideradas.

OCTAVA.- SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

La selección de los aspirantes será realizada por el Director Artístico de la Orquesta Federal y la Vicepresidencia Artística de la FSMCV responsable de la misma, con el apoyo del personal administrativo de la FSMCV. Los resultados y deliberaciones de éstos serán elevados, como propuesta, a la Junta Directiva de la FSMCV, que aprobará, en su caso, los resultados de la selección.

La comunicación de los resultados de selección y las posteriores comunicaciones se realizarán únicamente por correo electrónico a los músicos seleccionados, siendo éste el medio de comunicación habitual y preferente entre los músicos y los gestores de la Orquesta Federal.

NOVENA.- CALENDARIO DE ENCUENTROS Y CONCIERTOS

Se realizará un encuentro y varios conciertos, programados de forma preferente inmediatamente después del encuentro, para la convocatoria de 2025. El calendario concreto podrá ser modificado por la FSMCV si se produjesen situaciones o cambios imprevistos que así lo aconsejasen. En cualquier caso, la información detallada sobre cada una de las actividades se aportará con la antelación suficiente a los músicos seleccionados. La no participación, sin justificación motivada, en cualquier actividad programada (incluyendo ensayos y conciertos) podrá ser motivo de penalización, e incluso de revocación de la plaza que ocupe el/la músico en la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV.

Los músicos seleccionados se comprometen a la asistencia de forma obligatoria a cuantas acciones formativas se planteen por el Centro de Estudios de la FSMCV en el marco del encuentro.

DÉCIMA.- AUTORIZACIONES

Todos aquellos músicos que resulten seleccionados para formar parte de la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV, por el mero hecho de su selección y correlativa pertenencia a la misma, autorizan expresamente a la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSMCV), al uso de las imágenes captadas en actos propios de la FSMCV en las que haya participado o pueda participar en un futuro, como integrante de la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV. Asimismo, la y el músico, en su calidad de artista, autoriza a la FSMCV como productora de las actuaciones que realice la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV con el sello discográfico propio, a la utilización de su imagen mediante fotografías, dibujos y retratos, su voz y su biografía a efectos de ilustración y promoción de los productos que se comercialicen como consecuencia de las actuaciones de la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV, fijadas en cualquier medio o soporte tanto analógico como digital, fonográfico o audiovisual, quedando incluidas todas aquellas explotaciones susceptibles de realizar siempre que guarden relación con el objeto propio de la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV y la promoción de sus actuaciones, quedando incluida la explotación por medio del merchandising.

Los derechos de propiedad intelectual que se deriven de las actuaciones de la Joven Orquesta de la FSMCV, o de las grabaciones sonoras y/o audiovisuales que se realicen en cualquier medio o soporte, analógico o digital, corresponden en exclusiva a la FSMCV en su calidad de productor ejecutivo y fonográfico, siendo esta la única legitimada para autorizar la cesión en cualquier forma de los derechos, quedando prohibida la utilización de las actuaciones de la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV por terceros sin el consentimiento expreso de su exclusivo titular, a excepción de los supuestos previstos legalmente. En concreto corresponden en exclusiva a la FSMCV los derechos de reproducción, distribución, transformación, comunicación pública o cualquier tipo de puesta a disposición de las grabaciones sonoras y/o audiovisuales antedichas, sin perjuicio de los derechos de simple remuneración que se registrarán según lo dispuesto en el párrafo siguiente.

La y el músico, en su calidad de artista, intérprete o ejecutante, cede en exclusiva a la FSMCV, en su calidad de productor ejecutivo y fonográfico, los derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública, incluida la puesta a disposición, sobre sus interpretaciones, quedando a salvo los derechos de remuneración irrenunciables y los derechos morales que correspondan al artista. Por su parte, la FSMCV, en su calidad de productor, conservará, además, los derechos que originariamente le corresponden respecto a los fonogramas.

A los efectos de lo dispuesto en los párrafos precedentes, los artistas, intérpretes o ejecutantes que forman parte de la plantilla de la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV autorizan a la FSMCV, con carácter exclusivo, a realizar las fijaciones de todas sus actuaciones como miembro de la citada agrupación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

UNDÉCIMA.- LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos que se aporten por las y los participantes serán objeto de tratamiento, conforme al Reglamento General de Protección de Datos Europeo, encontrándose la base legal de dicho tratamiento en el propio proceso recogido en las presentes bases. La responsable del tratamiento es la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana (FSM·C·V), con domicilio social en calle Democracia 62, 46018 de Valencia, con CIF G46152120. El hecho de facilitar los datos es voluntario, aunque, en caso de no hacerlo, no se podrá participar en el proceso. Por tanto, la comunicación de sus datos personales a estos efectos es un requisito necesario para poder participar.

La finalidad del tratamiento será la de coordinar y gestionar el proceso para participar en la Joven Orquesta Sinfónica y así cumplir con el objeto recogido en las presentes bases. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo que dure el proceso de selección y en el caso de ser seleccionado mientras se mantenga la relación y en tanto no nos solicite su supresión o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales.

La FSM·C·V únicamente tiene previstas cesiones de los datos de carácter personal en los supuestos en los que dichas cesiones sean impuestas por Ley, o sean necesarias para dar cumplimiento al proceso de selección y en el caso de ser seleccionados poder organizar los actos y/o eventos previstos en las presentes bases. Para el caso de que fuera necesario, como consecuencia de la participación en algún evento contratar un seguro de viajes, accidente y/o producto similar, sus datos serán cedidos a la Compañía de Seguros con la finalidad citada.

Tal y como se recoge en la base DÉCIMA, sí consideramos de interés informarle que como consecuencia de la actividad desarrollada por la Federación y que se basa fundamentalmente en la organización de eventos musicales ello conlleva necesariamente que se tomen imágenes de dichos eventos: conciertos, pasacalles, encuentros, etc., por ello debe tener en cuenta que formar parte de la unidad artística lleva implícita su autorización a que su imagen resulte tratada y sea objeto de publicación en revistas de divulgación cultural, así como en su caso en las redes sociales de la Federación y en las informaciones que se remitan de sus propias actividades. Asimismo, y por los mismos motivos expuestos sus datos de nombres y apellidos necesariamente aparecerán publicados en los folletos, tablones de anuncio que se elaboren para la celebración de dichos eventos.

Las y los participantes son responsables de que la información que proporcionen sea cierta. A estos efectos, responden de la veracidad de todos los datos que se comuniquen y mantendrán convenientemente actualizada, de tal forma que respondan a su situación real. Las y los participantes serán responsables de las informaciones falsas o inexactas que proporcionen y de los perjuicios que ello cause a la Federación o a terceros.

Para el caso de que las y los participantes sean menores de edad pero mayores de 16 años, se autorizará a los legales representantes, para que puedan acceder a los datos que pueda existir como consecuencia de los tratamientos a los que se han hecho referencia anteriormente y para el caso de que sean menores de 16 años cualquier

documento deberá ser firmado por su legal representante, debiéndose acreditar tal extremo.

Se le informa que para una mayor garantía en el cumplimiento de la Protección de Datos ha sido designado a un Delegado en Protección de Datos cuyos datos de contacto es el siguiente: dpd@aequus.es .

La interesada o interesado en todo caso podrá revocar en cualquier momento el consentimiento prestado para la participación en el presente programa, así como ejercer sus derechos de derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición o en su caso la portabilidad de los datos mediante solicitud dirigida al Responsable del Tratamiento, por escrito y acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico fsmcv@fsmcv.org o a la dirección postal, calle Democracia, 62, 46018 de Valencia.

DUODÉCIMA.- DISPOSICIÓN FINAL

El número de plazas relacionadas en la base tercera tiene carácter provisional, pudiéndose ampliar o reducir en función del repertorio a interpretar. Una vez resuelta la convocatoria, los aspirantes que no formen parte de la primera plantilla se constituirán en una Bolsa de Reserva para cubrir las bajas que se produzcan durante el ejercicio académico.

La Vicepresidencia Artística de la FSMCV se reserva el derecho de convocar a músicos en calidad de invitados por razones artísticas y/o por razones técnicas que imposibiliten en momentos determinados cubrir las necesidades con la Bolsa de Reserva, así como de desconvocar a cualquier músico que, aún estando seleccionado/a, no reúna el perfil, aptitud o actitud necesaria para la convivencia y las funciones artísticas encomendadas.

Una vez finalizado el ejercicio académico, y a petición del interesado/a, se podrá solicitar la expedición de certificación acreditativa por la participación en la Joven Orquesta Sinfónica de la FSMCV.

Las presentes bases, aprobadas por el Consejo Intercomarcal de la FSMCV con fecha 5 de octubre de 2024, estarán sometidas a lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Orquesta de la Federación de Sociedades Musicales de la Comunidad Valenciana aprobada su última versión por el Consejo Intercomarcal con fecha 5 de octubre de 2024.

La participación en el proceso de selección supone la aceptación expresa de la totalidad de las Bases de esta Convocatoria y del Reglamento de Régimen Interno de la propia unidad artística.